

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO QUE INDICA

DECRETO EX. N°

1580

MELIPILLA,

15 MAYO 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Decreto Ex. N° 985, de fecha 20 de marzo de 2015, que aprueba aumento de contrato Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla.
- b) El contrato "Modificación de Contrato Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla", de fecha 30 de abril de 2015.

CONSIDERANDO: Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "Modificación de Contrato Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla" suscrito con fecha 30 de abril de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 690, Comuna de Melipilla; y don Claudio Andrés Valdés Larrondo, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 13.905.923-9, en representación de CAS CHILE S.A. DE I., Sociedad del giro Servicios Integrales de Informática, Rol Único Tributario N° 96.525.030-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Marín N° 0586, comuna de Providencia, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGA/ABS/MWS/ccs

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Informática
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO “PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES DE GESTIÓN
PARA LA MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA”**

ILÚSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CAS CHILE S. A. DE I.

En Melipilla, República de Chile, a treinta de abril de dos mil quince, comparecen, por una parte, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra, como “la Adjudicataria” la Sociedad **CAS CHILE S. A. DE I.**, del giro Servicios Integrales de Informática, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos veinticinco mil treinta guion uno, representado en este acto por don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos cinco mil novecientos veintitrés guión nueve, ambos con domicilio en calle Marín número cero quinientos ochenta y seis, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, de paso en esta ciudad; quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve de fecha dieciocho de diciembre de dos mil



catorce que Aprueba el presupuesto Municipal para el año dos mil quince;

b) El Decreto Exento número dos mil doscientos cincuenta y dos de fecha nueve de septiembre de dos mil trece que Adjudica Licitación Pública Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla; c) El Contrato Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla, suscrito con fecha dos de octubre de dos mil trece; d) El Decreto Exento número dos mil quinientos trece de fecha catorce de octubre de dos mil trece que Aprueba el Contrato; e) El Ordinario número quince de fecha diez de marzo de dos mil quince de la Jefa del Departamento de Informática; f) Cotización Respaldo Remoto de fecha tres de marzo de dos mil quince, de Gerente de Nuevos Productos Cas-Chile; g) El email de fecha once de marzo de dos mil quince de la Jefa del Departamento de Informática; h) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; e i) El Decreto Exento número novecientos ochenta y cinco, de fecha veinte de marzo de dos mil quince, que Aprueba Aumento de Contrato Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla.

SEGUNDO: Las partes comparecientes con fecha dos de Octubre de dos mil trece, ante don Jaime Arturo Contreras Miranda, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, suscribieron mediante Escritura Pública el CONTRATO "PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES DE GESTIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA", el cual se anotó en el Repertorio Notarial bajo el número



novecientos treinta y seis del año dos mil trece. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número dos mil quinientos trece de fecha catorce de Octubre de dos mil trece, emitido por la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **TERCERO:** Mediante Decreto Exento número novecientos ochenta y cinco, de fecha veinte de marzo de dos mil quince, se Aprueba Aumento de Contrato **“Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla”** con la Empresa **CAS CHILE S. A. DE I.**, de acuerdo al numeral catorce punto nueve punto dos de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación. **CUARTO:** AUMENTO DE CONTRATO: Mediante el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo vienen en modificar el contrato referido en el sentido de Aumentar el contrato para efectos de Contratar el Servicio de Réplica de Servidores (Respaldo Remoto) que consiste en respaldar la información de los sistemas computacionales de Gestión que utiliza el Municipio en dos servidores alojados en el site de CAS-CHILE®: 1) Servidor DC-2003 con tope de 50GB y 2) Servidor ACTIVE con tope de 50 GB, esto permitirá tener la información respaldada, disponible y actualizada en caso de un desastre, como robo de servidores, incendio de Datacenter del Municipio, etc., la cual será entregada para poder tener continuidad operacional. **QUINTO:** En virtud de la ampliación del contrato referido en la cláusula anterior se modifica la Cláusula Cuarto del contrato singularizado en cláusula segunda en el sentido de aumentar el precio del contrato adicionando el monto mensual del Servicio de Réplica de Servidores (Respaldo Remoto), por ambos servidores, monto mensual que asciende a **veinte coma cuatro Unidades de Fomento más IVA**. Este aumento equivale a un diecisiete coma seis por ciento del contrato. **Además se**



pagará por una sola vez un monto de novecientos noventa y cinco mil doscientos treinta pesos más IVA. La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-11-003 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la factura por la Jefa del Departamento de Informática o quien la subrogue. **SEXTO:** En virtud de la ampliación del contrato el Adjudicatario reemplaza la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato aumentando su monto en la proporción del aumento mensual del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas Normas Especiales en el numeral trece punto dos, que dispone que en caso de aumento de obras, la garantía de fiel cumplimiento debe ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. **SEPTIMO:** Las partes dejan expresa constancia que la Cotización Respaldo Remoto de fecha tres de marzo de dos mil quince de Cas-Chile Informática para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **OCTAVO:** En todo lo que no se modifica por el presente instrumento permanece vigente el contrato singularizado en la cláusula segunda precedente. **NOVENO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de la presente modificación de contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO PRIMERO:** PERSONERÍA. La personería de don **Mario Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto de nombramiento número P cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. Por su parte la personería y facultades con que actúa don **Claudio Andrés Valdés Larrondo**, para representar a la sociedad CAS-CHILE S. A. DE I., consta en Acta de la Duodécima Sesión Extraordinaria



del Directorio de la sociedad, de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, reducida a Escritura Pública con fecha dos de septiembre de dos mil catorce, ante el Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño, e inscrita a fojas sesenta y nueve mil ciento uno, bajo el número cuarenta y dos mil ciento quince del año dos mil cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **DECIMO**

SEGUNDO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del Adjudicatario, y dos en poder del Municipio.- En comprobante, y previa lectura, firman los

comparecientes.




CLAUDIO VALDÉS LARRONDO

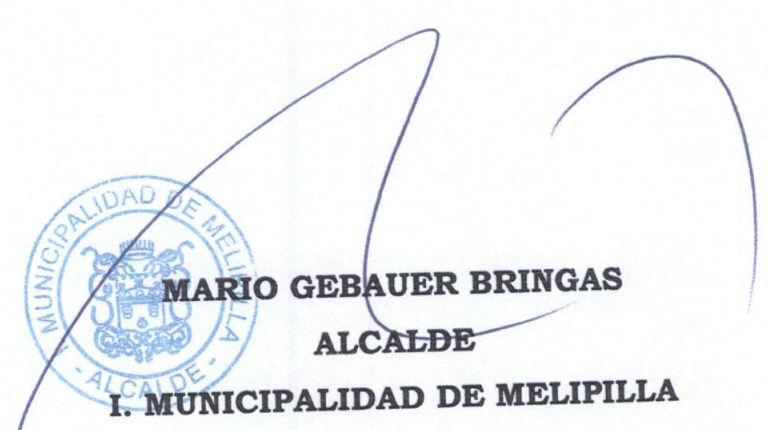
C.I. 13.905.923-9

Representante Legal

CAS CHILE S. A. DE I.

RUT 96.525.030-1




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

